



122J/ VI CONCURSO DE BECAS INICIA, DE IDEAS JÓVENES

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Programa elaborado por la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño en el que se convoca la realización del VI Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia".
2. Las Bases del Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia", aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019.
3. La convocatoria elaborada por la unidad de Juventud para el año 2021.
4. Que, de acuerdo con el artículo 124.4.n de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, en relación con la Base 30.4.b. de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para dictar el correspondiente acuerdo.
5. El informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente emitido con fecha 6 de septiembre de 2021 (Nº. Diario General de Operaciones 21/49040), por la Sección de Gastos de Intervención General
6. La propuesta de Resolución elaborada por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia.
7. El informe de la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la realización del VI Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia"

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública del VI Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia", que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO. Aprobar un gasto por importe de 10.500 €, en concepto de becas, que se financiará con cargo a la aplicación 337.00 481.99 del presupuesto general vigente.



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS INICIA 2021

1º Objeto de la Convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de BECAS INICIA 2021

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de estas becas aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019.

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas, es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los objetivos definidos en las bases reguladoras.

Los interesados deberán cumplir los requisitos y funciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 1500 euros para cada proyecto ganador. Se concederán un máximo de **7 becas**, con un presupuesto de:

7 becas x 1500 € 10.500 €



TOTAL..... 10.500 €

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez presentada la obra y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono. A las citadas cantidades no se les aplicará la retención del IRPF.

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto del 2021, con un importe máximo de 10.500,00 €.

La Unidad de Infancia y Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto. Añadida a esta dotación se contempla la posibilidad de que uno o varios de los becados pueda participar en algún intercambio cultural.

4º Participantes

Podrán participar:

- los nacidos en Logroño
- personas actualmente empadronados en Logroño,
- los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño
- En todos los casos con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre de 2021.
- La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante.
- Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

5º Documentación

- Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
- Trayectoria del artista individual o colectivo.
- Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada. Es importante que en el proyecto especifiquen con todo tipo de detalles en qué va a consistir el producto final, para que pueda valorarse y evaluar si se ha cumplido o no una vez presentado.
- Declaración jurada de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución.
- Los menores presentarán una autorización de sus padres o tutores legales para presentar el proyecto



- Los matriculados en centro escolar deberán indicar centro y curso.

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán al correo inicia@logro-o.org desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta el **29 de octubre de 2021**.

7º Modalidades.

Se pueden presentar proyectos en las siguientes modalidades.

Modalidad de Audiovisuales/Cortometraje. El tema libre, el guión debe ser original y la duración no inferior a 10 minutos. El corto se debe editar físicamente y se entregará una copia, en formato compatible, al Ayuntamiento de Logroño.

•Modalidad de creación literaria/publicación.

Edición de libro o revista de poesía, novela, ilustración, cuento. El libro o revista debe imprimirse y hay que hacer entrega al Ayuntamiento de Logroño de 20 ejemplares, así como en una copia en formato PDF. La extensión no inferior a 30 páginas.

•Modalidad Artes Escénicas.

Representación teatral completa. El tema libre, el guión puede ser una adaptación de alguna obra clásica, se valorará que el texto teatral sea original. La duración no inferior a 30 minutos.

•Modalidad de Artes plásticas.

Exposición de fotografía, pintura, ilustración, instalación o cualquier otra técnica para realizarse en el Patio de La Gota de Leche o espacio similar. La exposición debe tener los elementos suficientes para completar adecuadamente el espacio referido y debe estar montada en la primera semana de mayo de 2022.

•Modalidad de Espectáculo Musical.

Espectáculo musical: Proyecto completo de música, iluminación, escenografía y cualquier otro



elemento. Concierto musical, teatro musical, ópera, flamenco, danza, con actuación en directo de los músicos. Tema libre, cualquier estilo musical. Se valorará que los temas y el montaje sean originales. La duración no inferior a 30 minutos.

•Modalidad Híbrida

A lo largo del tiempo se ha ido observando que hay proyectos que no se ajustan a ninguna de esta modalidad, porque incluyen varias disciplinas. Aquí cabe todo, especialmente los que incorporen nuevas tecnologías.

Artículo 8º Jurado.

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y una comisión integrada por tres expertos en cada disciplina. Las decisiones del jurado serán inapelables.

La comisión examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la sistemática de difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complemente. Se valorará también la viabilidad del proyecto, el resultado, el producto final de la idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de tutorización por parte de profesionales con el fin de orientar y coordinar para posibilitar su desarrollo y ejecución final.

El jurado podrá declarar desierta alguna modalidad y conceder el premio a otra modalidad, dándose el caso de que haya más de una beca en una modalidad y ninguna en otra.

Artículo 9º Obligaciones.

De la Unidad de Infancia - Juventud.

Colaborar en la gestión y reserva de los espacios necesarios, dotar de los medios básicos adecuados, según disponibilidad, para la presentación de las propuestas.

De los artistas becados.

- A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados sin posibilidad de prórrogas y



ajustándose a las características referidas en el proyecto, la realización del proyecto y la presentación de la obra acabada de las siete becas se hará en los meses de abril, mayo y junio de 2022

B) Hacer constar en el producto final y en cualquier comunicación la siguiente leyenda; “Becas INICIA 2022 Ayuntamiento de Logroño”.

C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño.

Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.

D) Deberán entregar una breve memoria descriptiva y gráfica de todo el proceso y del resultado final.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada. Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas. Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.

Artículo 10. Participación

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las bases. Y de la presente convocatoria.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 09/09/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por Mercedes López Martínez el día 09/09/2021 con un certificado emitido por la AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016